



R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.-

17024186

Montevideo, **23 OCT 2017**

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para que se apruebe la Resolución 114/2017 de 15 de marzo de 2017 de dicha Dirección Nacional, por la cual se revocó el permiso operativo que fuera oportunamente otorgado a la Empresa "AIR WOLF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 459/2006 de 6 de diciembre de 2006, aprobada por la Resolución del Poder Ejecutivo 84.590 de 3 de setiembre de 2007, la citada Empresa fue autorizada a operar servicios de transporte aéreo público no regular, nacional e internacional de pasajeros y carga en la modalidad de Taxi aéreo.-----

II) que el citado acto administrativo fue dictado al amparo de lo previsto por los artículos 107 y 122 del Código Aeronáutico, por los Decretos 39/977 de 25 de enero de 1977 y 21/999 de 26 de enero de 1999; por lo recomendado por la Junta Nacional de Aeronáutica Civil y por lo dictaminado por las Direcciones de Transporte Aéreo

Comercial, Seguridad Operacional, Registro Nacional de Aeronaves y Asesoría Letrada.-----

CONSIDERANDO: I) que habiendo vencido en exceso los plazos sin que se hubiera dado cumplimiento con el proceso de recertificación técnica correspondiente, acorde con la nueva reglamentación RAU/LAR y a la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 435/2013 de 14 de noviembre de 2013; corresponde revocar la autorización oportunamente otorgada.-----

II) que se confirió vista a la Empresa, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 del Decreto 500/991 y una vez evacuada la misma se otorgó un plazo de seis meses a los efectos de cumplir con el proceso de recertificación, sin que se produjera un avance en el mismo, por lo que corresponde efectivizar el proceso de revocación antes mencionado.-----

III) lo previsto por el artículo 121 del Código Aeronáutico y por el literal B) del artículo 30 del Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo recomendado por la Junta Nacional de Aeronáutica Civil en su Sesión N° 99 de 1ro. de febrero de 2017, a lo informado por la Dirección de Seguridad Operacional y Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto

por el artículo 30 del Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

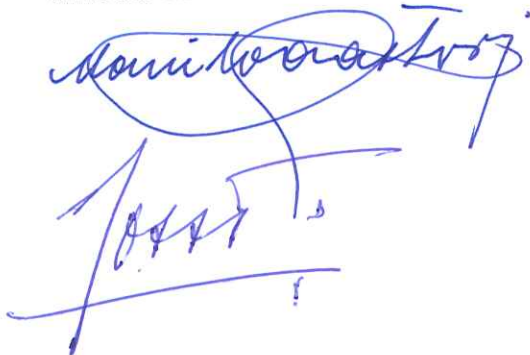
R E S U E L V E:

1ro.- Aprobar la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 114/2017 de 15 de marzo de 2017, mediante la cual se revoca el permiso operativo otorgado a la Empresa AIR WOLF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 459/2006 de 6 de diciembre de 2006, que fuera autorizada por la Resolución del Poder Ejecutivo 84.590 de 3 de setiembre de 2007.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, a sus efectos. Cumplido, archívese.-----



DR. JORGE MENÉNDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

DJN/SJ

